



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2023-00008-00

Contratación, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al despacho la demanda REIVINDICATORIA, que por medio de apoderado judicial interponen los señores DANIEL ANIBAL FAJARDO ESTUPIÑAN Y GRACIELA ESTUPIÑAN VALENZUELA, contra CARLOS JULIO FAJARDO VILLALBA y las pretensiones recaen sobre el predio lote rural No 1 “La Esperanza” del municipio de Contratación e identificado con el folio de matrícula No 161-1678. Siendo competente este despacho para conocer del proceso conforme la preceptuado en el artículo 17-1 y 28-7, teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos de los artículos 82, 83 y 84 del C. G. del P., lo que corresponde es la admisión de la misma. Por lo antes expuesto es juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la demanda Reivindicatoria que mediante apoderado interponen DANIEL ANIBAL FAJARDO ESTUPIÑAN Y GRACIELA ESTUPIÑAN VALENZUELA, contra CARLOS JULIO FAJARDO VILLALBA.

SEGUNDO.- NOTIFICAR al demandado, CARLOS JULIO FAJARDO VILLALBA conforme lo establece el artículo 291 y s.s. del C. G. del P., quien cuenta con un término de 10 días para ejercer la defensa.

TERCERO.- Reconocer personería al abogado JESÚS ANTONIO QUIROGA CORZO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.099.282.014, portador de la Tarjeta profesional No. 356.144, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme los términos del memorial poder aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 2 DE MARZO
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, 31 Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 3 DE MARZO
DE 2023



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA